



Honorable Asamblea

A la Comisión de Derechos de la Niñez de la LXIII Legislatura le fue turnada para su estudio y dictamen la siguiente Proposición con Punto de Acuerdo para que la Secretaría de Educación Pública, la Procuraduría General de la República, las Procuradurías de Justicia Estatales, las Procuradurías de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes Estatales, los Sistemas para el Desarrollo Integral de la Familia Nacional, Estatales y Municipales, realicen acciones para atender la violencia contra niñas, niños y adolescentes en sus hogares.

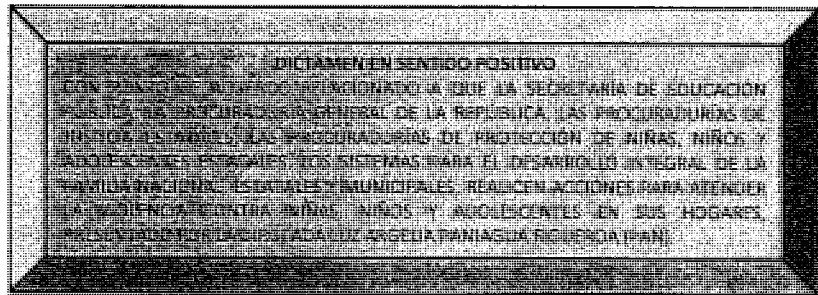
Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 39, 43, 44 y 45, numeral 6 inciso e) y f) de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos; 80, 81, 82, 84, 85, 157, numeral 1, fracción 1, 158, numeral 1 fracción IV y 167 del Reglamento de la Cámara de Diputados, la Comisión de Derechos de la Niñez, somete a la consideración de esta Honorable Asamblea, el presente **dictamen en sentido positivo**, al tenor de la siguiente:

Antecedentes

1. La Proposición con Punto de Acuerdo motivo de este Dictamen fue presentada por la diputada, Luz Argelia Paniagua Figueroa, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, en la Sesión del día 15 del mes de noviembre del 2016 y publicada en la Gaceta Parlamentaria de la misma fecha.

2. La Proposición con Punto de Acuerdo fue turnada a la Comisión de Derechos de la Niñez, para efectos de análisis y elaboración del dictamen en cumplimiento con lo dispuesto por los artículos 82, 85 y 100 del Reglamento de la Cámara de Diputados.

Consecuente con lo anterior, la Proposición mencionada en el proemio de este dictamen tiene por turno a la Comisión de Derechos de la Niñez, con carácter de Comisión única y le corresponde en exclusiva rendir el dictamen relativo.



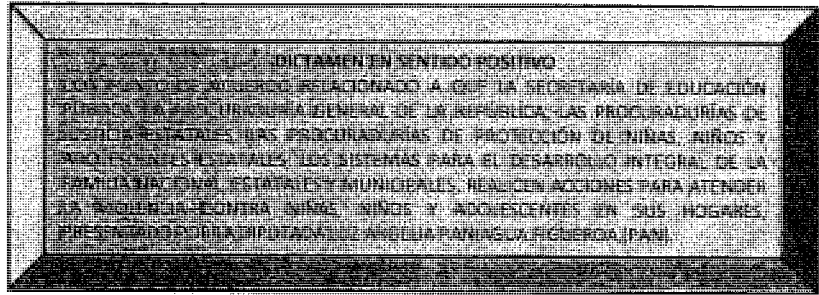
Asevera que, nuestro país ratificó la Convención sobre los Derechos del Niño, en la que se reconoció que niñas, niños y adolescentes tienen el derecho a una vida libre de violencia. Tal y como lo prevé el artículo 19.

En esa misma línea de información la proponente muestra que, a la luz de sus observaciones generales N° 8 (2006) sobre el derecho del niño a la protección contra los castigos corporales y otras formas de castigo crueles o degradantes y N° 13 (2011) sobre el derecho del niño a no ser objeto de ninguna forma de violencia, el Comité insta al Estado parte a adoptar, a nivel federal y estatal, leyes y políticas integrales para prevenir y sancionar toda forma de violencia y proteger y asistir a niñas y niños víctimas. El Estado parte también debe:

(b) Asegurar que el castigo corporal en todos los escenarios sea explícitamente prohibido a nivel federal y estatal y que el "derecho a corregir" sea derogado de todos los códigos civiles federales y estatales. El Estado parte también debe crear conciencia sobre formas positivas, no violentas y participativas de la crianza de niñas y niños;

(f) Desarrollar programas de juego, esparcimiento, recreación, cultura, artes y deportes, a la par de infraestructura y espacios públicos seguros como medios para contrarrestar los efectos negativos de la violencia, para aprender habilidades de comunicación no violenta, y para asegurar el adecuado desarrollo de niñas y niños;

Asevera que, aunque se destaca la adopción del Protocolo para atender a niñas y niños víctimas de abuso sexual, el Comité está preocupado por la alta prevalencia de violencia sexual contra la infancia, en particular contra las niñas. El Comité está seriamente preocupado por el hecho de que los autores de violación contra niñas puedan escapar del castigo si se casan con la víctima. Es también una preocupación, que la actual propuesta para reformar el Código Penal Federal en relación con delitos de abuso sexual contra niñas y niños, no proteja los derechos de la infancia en lo que respecta al plazo de su prescripción. También, existe la preocupación sobre los



para proveerlos de recuperación física y psicológica y reintegración a la sociedad, además de compensarlos;

(g) Llevar a cabo actividades de sensibilización para prevenir el abuso sexual infantil, para informar al público en general que el abuso sexual es un delito y, para atender la estigmatización de la víctima, sobre todo cuando los presuntos culpables son familiares.

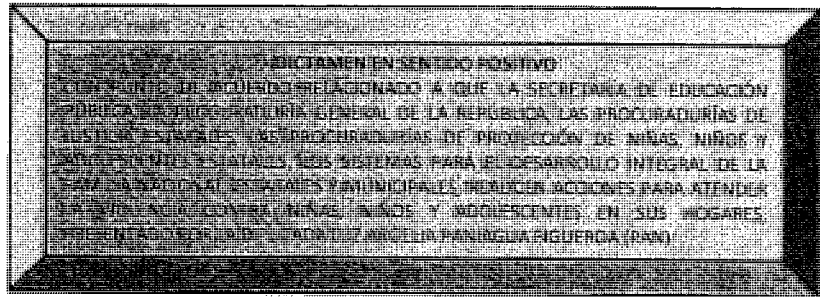
Destaca que, de allí la importancia de que esta soberanía impulse la necesidad de que las Secretarías de Educación Pública, Federal y Estatales; las Procuradurías de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes de los Estados; la Procuraduría General de la República y las Procuradurías de Justicia Estatales; y, el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia, Nacional, Estatales y Municipales, promuevan acciones para prevenir y atender la violencia en los hogares contra niñas, niños y adolescentes.

Por lo anteriormente expuesto la proponente sometió a la consideración de esta Soberanía el siguiente:

Punto de acuerdo:

PRIMERO.- La Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión, exhorta respetuosamente a las Secretaría de Educación Pública Federal, a las Secretarías de Educación de las Entidades Federativas y de la Ciudad de México, a efecto de que, en el ámbito de sus atribuciones, instrumenten las medidas necesarias para promover entre las niñas, niños y adolescentes la cultura de la denuncia de los actos violentos en su contra que se presenten en su hogares.

SEGUNDO.- La Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión, exhorta respetuosamente a las Procuradurías de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes Federal, Estatal y de la Ciudad de México, a efecto de que se coordinen con la Procuraduría General de la República, con las Procuradurías de Justicia de los Estados y de la Ciudad de México, para que utilicen mecanismos de denuncias confidenciales, accesible y amigables con la niñas, niños y adolescentes en



campañas y cursos para padres, madres y tutores con la finalidad de prevenir la violencia de niñas, niños y adolescentes en los hogares.

Es importante mencionar al respecto, en materia de protección de la niñez el Estado Mexicano ha implementado diversas acciones legislativas enfocadas a la atención de la problemática, las cuales se encuentran elevadas a rango constitucional, pues el artículo 4º, párrafo noveno de nuestra norma suprema, establece que:

*"En todas las **decisiones** y actuaciones del Estado se velará y cumplirá con el principio del interés superior de la niñez, garantizando de manera plena sus derechos. Los niños y las niñas tienen derecho a la satisfacción de sus necesidades de alimentación, salud, educación y sano esparcimiento para su desarrollo integral. Este principio deberá guiar el diseño, ejecución, seguimiento y evaluación de las políticas públicas dirigidas a la niñez".*

Con base en el anterior artículo constitucional se integra el interés superior de la niñez, estableciéndose como obligación del Estado, velar y cumplir la observancia de tal principio en todas sus decisiones y actuaciones, garantizando de manera plena los derechos de las niñas, niños y adolescentes.

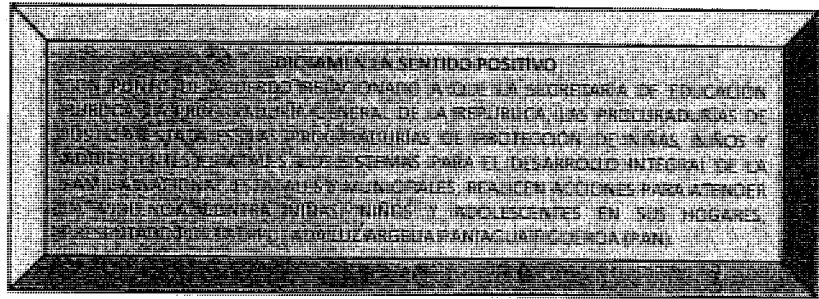
Tercero. El artículo 1º Constitucional determina el principio de Convencionalidad, en el sentido de que los convenios internacionales suscritos y ratificados por el Estado Mexicano están en el mismo parámetro de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, tal es caso de la Convención sobre los Derechos del Niño.

Estos tratados internacionales suscritos y ratificados por el Estado mexicano contemplan lineamientos de carácter vinculante, encontrándose entre ellos: La Convención sobre los Derechos del Niño, que observa una serie de aspectos con los que el Estado, se ha comprometido a asegurar a la niñez la protección y el cuidado que sean necesarios para su bienestar.

En dicha Convención se establece en sus artículos 4 y 19 lo siguiente:

ARTÍCULO 4

Los Estados Partes adoptarán todas las medidas administrativas, legislativas y de otra índole para dar efectividad a los derechos reconocidos en la presente Convención. En lo que respecta a los derechos económicos, sociales y



Las autoridades competentes deberán considerar la perspectiva de género en las situaciones de violencia.

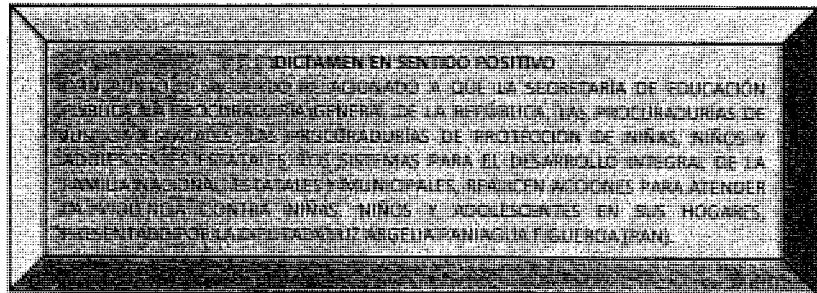
Las leyes generales, federales y de las entidades federativas deberán establecer las disposiciones que orientarán las políticas de prevención, protección, atención, sanción y erradicación de los supuestos a que se refieren las fracciones anteriores.

Las autoridades competentes, están obligadas a implementar medidas especiales para prevenir, sancionar y reparar las conductas previstas en este artículo para niñas, niños y adolescentes con discapacidad.

Quinto. Las distintas formas de violencia, van desde la física, psicológica, laboral y sexual, y se manifiestan en diferentes escenarios e involucran a distintos actores, como son las niñas y los niños, esto es, los hechos violentos pueden presentarse en distintos ámbitos de la vida privada o pública y en variadas condiciones de relación política, familiar, laboral o social.

Al respecto, el maltrato, la discriminación, la explotación, el abuso sexual, el abandono se encuentran entre las peores formas de violencia contra las niñas y niños en el mundo y en nuestro país. Frente a este panorama de violencia los más vulnerables son las y los infantes, quienes sufren malos tratos que son difíciles de superar, esos actos pueden causar lesiones mortales y no mortales, pero pueden provocar discapacidad, problemas de salud física, dificultad en el aprendizaje - incluidos problemas de rendimiento en la escuela- y consecuencias psicológicas y emocionales, así como generar el ausentismo escolar, el comportamiento agresivo, antisocial y destructivo hacia ellas o ellos mismos y por supuesto hacia los demás.

En 2006, el Comité de los Derechos del Niño de la ONU, con base en el análisis del tercer informe presentado por México, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 44 de la Convención sobre los Derechos del Niño (CDN), emitió una serie de recomendaciones, sobre la necesidad de incrementar las acciones para atender problemas como la violencia intrafamiliar, el castigo físico, los malos tratos, la explotación laboral y sexual hacia las niñas, niños y adolescentes; puntualizando la



Estatal y de la Ciudad de México, la Procuraduría General de la República y las Procuradurías de Justicia de los Estados y de la Ciudad de México. Y finalmente, los Sistemas para el Desarrollo Integral de la Familia, Nacional, Estatales, de la Ciudad de México y Municipales.

Es por ello, que esta Comisión Dictaminadora considera viable la propuesta de punto de acuerdo de la proponente, en razón de que los tres niveles de gobierno tienen la obligación de prevenir, combatir y eliminar la prevalencia e incidencia de la violencia contra las niñas, los niños y los adolescentes, ya que, está probado que es una falacia afirmar que solamente con maltrato como una medida correctiva o de rehabilitación disminuyen los actos violentos en los que pueda intervenir un menor de edad o un adolescente.

Más allá de lo anterior, es responsabilidad del estado fortalecer las políticas públicas para la promoción de los derechos de las niñas, niños y adolescentes, el respeto de su dignidad humana e integridad física y psicológica de ellas y ellos.

Séptimo. Por lo anterior, esta Comisión Dictaminadora considera positivo el punto de acuerdo, por el hecho de que exista un innegable interés por impulsar la implementación de medidas necesarias para que se atiendan la problemática de las niñas, niños y adolescentes en materia de violencia en todas sus expresiones. Consecuentemente, las diputadas y diputados integrantes de la Comisión de Derechos de la Niñez, consideramos que es procedente aprobar el punto de acuerdo toda vez que la materia del presente es en una problemática que se debe atender de manera permanente, sin embargo, consideramos conveniente modificar el exhorto original.

En mérito de lo expuesto, la Comisión de Derechos de la Niñez somete a consideración del Pleno de la Cámara de Diputados el siguiente:



COMISIÓN DE DERECHOS DE LA NIÑEZ
7a REUNIÓN ORDINARIA
13 de Diciembre de 2016

DICTAMEN EN SENTIDO POSITIVO CON PUNTO DE ACUERDO RELATIVO A REALIZAR ACCIONES PARA ATENDER LA VIOLENCIA CONTRA NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES EN SUS HOGARES, PRESENTADO POR LA DIPUTADA LUZ ARGELIA PANIAGUA FIGUEROA (PAN).

Foto	Nombre	GP	Cargo	Favor	Contra	Abstención
	VALENCIANA GUZMÁN JESÚS SALVADOR	PRI	PRESIDENTE			
	CAVARES CAVAZOS IRUANA AURORA	PRI	SECRETARIA			
	FERNÁNDEZ MÁRQUEZ JULIETA	PRI	SECRETARIA			
	GAMBOA MARTÍNEZ ALICIA GUADALUPE	PRI	SECRETARIA			
	SANTOVÁL MARTÍNEZ MARÍA SOLEDAD	PRI	SECRETARIA			
	ARAMBURU MÉNDEZ MARIANA	PAN	SECRETARIA			



COMISIÓN DE DERECHOS DE LA NIÑEZ
7a REUNIÓN ORDINARIA
13 de Diciembre de 2016

DICTAMEN EN SENTIDO POSITIVO CON PUNTO DE ACUERDO RELATIVO A REALIZAR ACCIONES PARA ATENDER LA VIOLENCIA CONTRA NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES EN SUS HOGARES, PRESENTADO POR LA DIPUTADA LUZ ARGELIA PANIAGUA FIGUEROA (PAN).

Foto	Nombre	GP	Cargo
	RODRIGUEZ DELLA VECCIA MÓNICA	PAN	SECRETARIA
	HERNANDEZ SORIANO RAFAEL	PRD	SECRETARIO
	CARDENAS MARISCAL MARIA ANTONIA	MORENA	SECRETARIA
	REYES AVILA ANGELICA	NA	SECRETARIA
	MARTINEZ GUZMAN NORMA EDITH	PES	SECRETARIA
	VILLANUEVA HUERTA CLAUDIA	PVEM	SECRETARIA

Favor

Contra

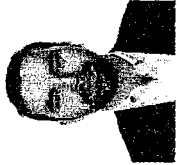

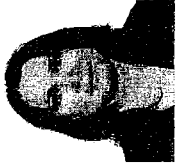
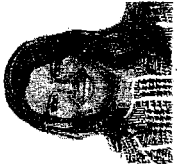
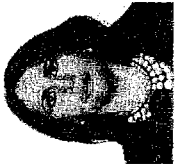

Abstención

Handwritten signatures and marks in the voting columns.



COMISIÓN DE DERECHOS DE LA NIÑEZ
7a REUNIÓN ORDINARIA
13 de Diciembre de 2016

DICTAMEN EN SENTIDO POSITIVO CON PUNTO DE ACUERDO RELATIVO A REALIZAR ACCIONES PARA ATENDER LA VIOLENCIA CONTRA NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES EN SUS HOGARES, PRESENTADO POR LA DIPUTADA LUZ ARGELIA PANIAGUA FIGUEROA (PAN).

Foto	Nombre	GP	Cargo
	ALVAREZ MAYNEZ JORGE	MC	INTEGRANTE
	ARROYO BELLO ERIKA LORENA	PRI	INTEGRANTE
	BOONE GODOY ANA MARIA	PRI	INTEGRANTE
	CANALES SUAREZ PALOMA	PVEM	INTEGRANTE
	COVARRUBIAS ANAYA MARTHA LORENA	PRI	INTEGRANTE
	CHAVEZ ACOSTA ROSA GUADALUPE	PRI	INTEGRANTE

Favor

[Handwritten signature]

Contra

Abstención

[Handwritten signature]



COMISIÓN DE DERECHOS DE LA NIÑEZ
7a REUNIÓN ORDINARIA
13 de Diciembre de 2016

DICTAMEN EN SENTIDO POSITIVO CON PUNTO DE ACUERDO RELATIVO A REALIZAR ACCIONES PARA ATENDER LA VIOLENCIA CONTRA NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES EN SUS HOGARES, PRESENTADO POR LA DIPUTADA LUZ ARGELIA PANIAGUA FIGUEROA (PAN).

Foto	Nombre	GP	Cargo
	GUTIERREZ RAMIREZ VIRGINIA NALLELY	PRI	INTEGRANTE
	LOPEZ LOPEZ IRMA REBECA	MORENA	INTEGRANTE
	MATESANZ SANTAMARIA ROCIO	PAN	INTEGRANTE
	MONTEI REYES ARIADNA	SIN PARTIDO	INTEGRANTE
	MUÑOZ PARRA MARIA VERONICA	PRI	INTEGRANTE
	NAVA MOUETT JACQUELINE	PAN	INTEGRANTE

Favor

Contra

Abstención

Rocio Matesanz



COMISIÓN DE DERECHOS DE LA NIÑEZ
7a REUNIÓN ORDINARIA
13 de Diciembre de 2016

DICTAMEN EN SENTIDO POSITIVO, CON PUNTO DE ACUERDO RELATIVO A REALIZAR ACCIONES PARA ATENDER LA VIOLENCIA CONTRA NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES EN SUS HOGARES, PRESENTADO POR LA DIPUTADA LUZ ARGELIA PANIAGUA FIGUEROA (PAN).

Foto	Nombre	GP	Cargo
	TAMARIZ GARCIA JIMENA	PAN	INTEGRANTE
	BELTRAN REYES MARIA LUISA	PRD	INTEGRANTE
	VAIDES RAMIREZ MARIA CONCEPCION	PRD	INTEGRANTE
	GUERRERO ESQUIVEL ARACELI	PRI	INTEGRANTE

Favor

Contra

Abstención

Handwritten signature: María Luisa

Handwritten signature: María Concepción Galdes R.